



ÓRGANO OFICIAL
GACETA MUNICIPAL
Gobierno de Metepec, Estado de México

CONTENIDO

Año: 02 No. 8 Ciudad Típica de Metepec, a 01 de febrero de 2023

- **ACUERDOS DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2023.**
- **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO PARA INCORPORARSE COMO POLICÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROXIMIDAD SOCIAL, REACCIÓN, TRÁNSITO Y GUARDAPARQUES.**

El Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, expide en el mes de enero de 2023 los siguientes acuerdos:

**QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
12 DE ENERO DE 2023**

ACUERDO 001/2023: Con fundamento en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.6., 2.17. fracción III, 2.18. fracción II, 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 12 de enero de 2023, con la inscripción en Asuntos Generales, de uno por parte de la Síndica Municipal, Gabriela de los Ángeles Jordán Corona, relativa a la asistencia de integrantes de Comités municipales. -----

ACUERDO 002/2023: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción III, 2.6., 2.8., 2.16. fracción IV, 2.17., 2.18. fracción II y IX, 2.43. y 2.45. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de diciembre de 2022. -----

ACUERDO 003/2023: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción III, 2.6., 2.8., 2.16. fracción IV, 2.18. fracción II, 2.43. y 2.45. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el 28 de diciembre de 2022. -----

ACUERDO 004/2023: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022 y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracciones I, 2.4., 2.6., 2.17. fracción V y último párrafo, 2.19., 2.27., 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. Fernando Gustavo Flores Fernández, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, y por ende, declarar Recinto Oficial para celebrar la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, la explanada de la Delegación de la Unidad Habitacional Tollocan II, ubicada en Avenida Paseo Tollocan Km 58.5, Tollocan II, Metepec, Estado de México. C.P. 52179, en los términos del oficio que se adjunta al apéndice de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, de fecha 12 de enero de 2023. -----

ACUERDO 005/2023: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 27, 28, 29 primer párrafo, 30, 31 y 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.6., 2.17. fracción V,

2.44., y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del informe correspondiente al mes de diciembre de 2022, relativo al contingente económico de asuntos laborales del Ayuntamiento de Metepec, que presenta el C. Fernando Gustavo Flores Fernández, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, por conducto del Consejero Jurídico Municipal, Francisco José Medina Ortega, en los términos del documento que se anexa al apéndice de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, de fecha 12 de enero de 2023.-----

ACUERDO 006/2023: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 27, 28, 29 primer párrafo, 30, 31 y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.6., 2.17. fracción V y último párrafo, 2.21. fracción XXI, 2.44., 2.46. y 2.64. fracción IX del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la omisión de la lectura de los informes de las Comisiones del Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre del año 2022, que presenta el C. Ernesto Nemer Monroy, Secretario del Ayuntamiento. -----

ACUERDO 007/2023: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 38, 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios; 24, 25, 26 y 49, segundo párrafo, del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.6., 2.16. fracción V, 2.17., 2.18. fracción II, 2.43. y 2.45. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. Fernando Gustavo Flores Fernández, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, por conducto del C. Víctor Hugo Reséndiz Figueroa, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, y por ende, el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria de Evaluación de Resultados contenidos en el formato 3RAMIDR de cada dependencia con acciones regulatorias (Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño Regulatorio) correspondiente al año 2022 así como el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria de Metepec 2023, en los términos del oficio que se anexa al apéndice de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, de fecha 12 de enero de 2023. -----

ACUERDO 008/2023: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27, 28, 29 primer párrafo, 30, 30 Bis, 31 y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.6., 2.17. fracción V, 2.19., 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del informe correspondiente al mes de diciembre de 2022, que presenta el Secretario del Ayuntamiento, C. Ernesto Nemer Monroy, relativo a los asuntos turnados a las Comisiones del Ayuntamiento, dando cuenta del número y contenido de los expedientes pasados a Comisión, con mención de los resueltos y pendientes, en términos del documento que se anexa al apéndice de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, de fecha 12 de enero de 2023. -----

ACUERDO 009/2023: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 27, 28, 29 primer párrafo, 30, 31 y 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.6., 2.17. fracción V y último párrafo, 2.21. fracción XXI, 2.44., 2.46. y 2.64. fracción IX del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el informe correspondiente al mes de diciembre que presenta el C. Ernesto Nemer Monroy, Secretario del Ayuntamiento, referente a la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a sesiones de

Comisiones y de Cabildo, en términos del documento que se anexa al apéndice de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, de fecha 12 de enero de 2023. -----

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 19 DE ENERO DE 2023

ACUERDO 010/2023: Con fundamento en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.6., 2.17. fracción III, 2.18. fracción II, 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 19 de enero de 2023, con la inscripción de un Asunto General, por parte del Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, Fernando Gustavo Flores Fernández, relativo a un saludo de inicio de año, y refiere que su compromiso es gobernar con cercanía, eficiencia y honradez, asimismo que los servidores públicos están para atender al ciudadano. -----

ACUERDO 011/2023: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción III, 2.6., 2.8., 2.16. fracción IV, 2.17., 2.18. fracción II y IX, 2.43. y 2.45. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de enero de 2023. -----

ACUERDO 012/2023: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción III, 2.6., 2.8., 2.16. fracción IV, 2.18. fracción II, 2.43. y 2.45. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del acta de la Quincuagésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de enero de 2023. -----

ACUERDO 013/2023: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022 y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracciones I, 2.4., 2.6., 2.17. fracción V y último párrafo, 2.19., 2.27., 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. Fernando Gustavo Flores Fernández, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, y por ende, declarar Recinto Oficial para celebrar la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, el Parque Izcalli II, ubicado en calle Hortensia, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II, Metepec, Estado de México, en los términos del oficio que se adjunta al apéndice de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, de fecha 19 de enero de 2023. -----

ACUERDO 014/2023, PUBLICADO EN LA GACETA AÑO 2, NO. 6, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2023, correspondiente a las reformas y adiciones al Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022, y Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

**QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
26 DE ENERO DE 2023**

ACUERDO 015/2023: Con fundamento en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.6., 2.17. fracción III, 2.18., 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de enero de 2023, con la inscripción de un Asunto General, por parte del Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, Fernando Gustavo Flores Fernández, para reconocer a los Delegados por su acercamiento y trabajo que realizan en la Delegación, emite una felicitación por el reconocimiento en materia de Derechos Humanos del Municipio e insta a los ciudadanos a cumplir con sus contribuciones para tener mejores servicios, mencionando también que al ciudadano que esté al corriente en sus impuestos y se le ponche una llanta, le será cubierta su costo por el Ayuntamiento, y que este Gobierno es de coalición, que ha entendido y escuchado a los ciudadanos.-

ACUERDO 016/2023: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo y 30 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.4., 2.6., 2.17. fracción IV, 2.19. fracción IX, 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de enero de 2023. -----

ACUERDO 017/2023: Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 29 primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022; y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.6., 2.17. fracción IV, 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del acta de la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 19 de enero de 2023. -----

ACUERDO 018/2023: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo y 30 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022 y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.4., 2.6., 2.17. fracción V y último párrafo, 2.27., 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. Fernando Gustavo Flores Fernández, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, y por ende, declarar Recinto Oficial para celebrar la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, en la Escuela Primaria "Águiles Serdán", ubicada en calle Miguel Hidalgo, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, Estado de México, en los términos del oficio que se adjunta al apéndice de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, de fecha 26 de enero de 2023. -----

ACUERDO 019/2023, correspondiente a la reforma al Artículo 3.197 Ter y adición al 3.197 Quáter del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México, **PUBLICADO EN LA GACETA AÑO 2, NO. 7, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2023**, así como al Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2023, **A PUBLICAR EN LA GACETA AÑO 2, NO. 10, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2023**.

ACUERDO 020/2023: Con fundamento en los artículos 1, 24 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 7 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 3, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo, 30 primer párrafo y 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 fracción V del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022 y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracciones I, 2.4., 2.6., 2.17. fracción V y último párrafo, 2.44., 2.46. y 3.17. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. Roberto Alfredo Herrera Mena, Coordinador de Asuntos Religiosos, y por ende, se autoriza al Secretario del Ayuntamiento, para que conjuntamente con el Coordinador de Asuntos Religiosos, expidan la constancia de Notorio Arraigo a las Iglesias o agrupaciones religiosas que la soliciten, en los términos del oficio que se adjunta al apéndice de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, de fecha 26 de enero de 2023, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- 1) Escrito de solicitud dirigido al Presidente Municipal Constitucional, con copia para el Secretario del Ayuntamiento y el Coordinador de Asuntos Religiosos;
- 2) Copia del título generador de la posesión (escritura pública, contrato privado de compraventa ratificado ante Fedatario Público, contrato de comodato o de arrendamiento ratificado ante Fedatario Público);
- 3) Constancia de la apertura del centro religioso que aspira obtener su registro;
- 4) Identificación oficial del representante de la agrupación religiosa;
- 5) Dos testigos con identificación oficial, miembros activos y vecinos del lugar de reunión que pretende obtener su registro;
- 6) Licencia de uso del suelo vigente;
- 7) Constancia de inspección en el domicilio de la agrupación religiosa, firmada por el titular de la Coordinación de Asuntos Religiosos, los testigos y el representante de la agrupación religiosa;
- 8) Constancia de visto bueno, emitida por la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del municipio;
- 9) Acreditar, en términos del artículo 7, fracciones I y II de la Ley de Asociaciones y Culto Público y 8 fracción V del Reglamento de la Ley de Asociaciones y Culto Público, una permanencia de al menos 5 años en el domicilio donde se realicen actos de culto público; y
- 10) Cubrir el pago de derechos correspondiente, en términos del artículo 147, fracción V, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Debiendo informar al Ayuntamiento, trimestralmente la totalidad de trámites presentados y de las Constancias de Notorio Arraigo emitidas.

Asimismo el C. Fernando Gustavo Flores Fernández, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, instruye la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, entrando en vigencia partir del día siguiente de su publicación en la misma y hasta el 31 de julio de 2023. -----

ACUERDO 021/2023: Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 bis A y 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo y 30 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022 y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.4., 2.6., 2.17. fracción V y último párrafo, 2.44. y 2.46. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. Jorge Alberto Ibarra Zimbrón, Director de Administración de este Municipio, referente a la integración de la Categoría al

Tabulador 2023, del Cronista Municipal de Metepec, Estado de México, en los términos del oficio que se adjunta al apéndice de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, de fecha 26 de enero de 2023, para quedar como sigue:

**Tabulador de Sueldos 2023
Mandos Medios y Superiores**

Id	Categoría	%	Percepciones mensuales		Total integrado	Deducciones			Total Issemym	Total Neto 2023
			Sueldo Base	Gratificación		ISR	4.625% Servicio de Salud	6.1% Sistema Solidario de Reparto		
GE180	CRONISTA MUNICIPAL	0%	28,603.14	0.00	28,603.14	4,463.50	1,322.90	1,744.80	3,067.70	21,071.94

ACUERDO 022/2023: Con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 109 fracción III, 113 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 26, 27 primer párrafo, 28, 29 primer párrafo, 30 primer párrafo Y 112 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y Municipios; 24, 25 y 26 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México, 2022 y 1.1., 2.1., 2.2., 2.3. fracción I, 2.4., 2.6., 2.17. fracción V y último párrafo, 2.44., 2.46. y 3.70. fracción II del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México; por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba la propuesta del C. Edgar Enrique Jaimes Heredia, Contralor Interno Municipal de Metepec, Estado de México, y por ende, el Calendario Oficial de Metepec año 2023, en los términos del oficio que se adjunta al apéndice de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, 2022-2024, de fecha 26 de enero de 2023, y que son los siguientes:

ACUERDO ÚNICO. Serán días no laborables para la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada de Metepec, Estado de México, los siguientes:	
1 al 5 de enero	Periodo vacacional.
6 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2 de marzo	En conmemoración del aniversario de la fundación del Estado de México.
21 de marzo	En conmemoración del natalicio de Benito Juárez García.
03 al 07 de abril.	Periodo vacacional.
1 de mayo	Día del Trabajo
5 de mayo	En conmemoración del aniversario de la Batalla de Puebla.
24 al 28 de julio.	Período vacacional.
16 de septiembre	Aniversario del inicio de la Independencia de México.
15 de octubre	En conmemoración de la erección del Municipio de Metepec.
2 de noviembre	Día de Muertos.
20 de noviembre	En conmemoración del aniversario del inicio de la Revolución Mexicana.
20 de diciembre al 04 de enero de 2024.	Período vacacional.
25 de diciembre	Día de Navidad.
01 de enero 2024	Día inicio año.

Asimismo el C. Fernando Gustavo Flores Fernández, Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, instruye la publicación del Calendario Oficial para el Municipio de Metepec, Estado de México, en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento. -----

Sirve de fundamento lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1.52, 1.53, 1.54 y 1.55, del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

**ERNESTO NEMER MONROY
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

(RÚBRICA)

El Ayuntamiento de Metepec, Estado de México 2022-2024, a través de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial

Con fundamento en los artículos: 21 décimo párrafo inciso a) y 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 39 Apartado B fracción III, 86, 87 y 88 Apartado A de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 19, 140, 150, 151 y 152 Apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México; 31 fracciones I y XXXI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 64 fracciones II y XV del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2022; 6.28, 6.31, 6.32, 6.33, 6.34, 6.35, 6.36, 6.37, 6.39, 6.40 y 6.41 del Libro Sexto del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

CONVOCA

A las ciudadanas y los ciudadanos con formación policial conforme al Programa de Profesionalización vigente, que cuenten con vocación de servicio, honestidad, lealtad y disciplina, y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso para incorporarse como policías de seguridad pública municipal en las áreas de seguridad pública, proximidad social, reacción, tránsito y guardaparques.

REQUISITOS

- I.** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener una edad mínima de 18 años y máxima de 38 años, cumplidos al presentar la solicitud;
- III.** Tener una estatura mínima de 1.65 metros para hombres; y de 1.55 metros para mujeres;
- IV.** Contar con un Índice de Masa Corporal (IMC) máximo de 32.0 kg/m² de conformidad con los criterios establecidos en la "Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad", y no rebasar el porcentaje de grasa corporal (%GC) de 22% en hombres y 30% en mujeres conforme a los criterios de clasificación emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- V.** Ser de notoria buena conducta; no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal, o dado de baja de las instituciones de seguridad pública, ni de las fuerzas armadas por faltas graves en el ejercicio de sus funciones;
- VI.** Los varones deberán contar con cartilla liberada del Servicio Militar Nacional;

- VII. Haber concluido al menos los estudios de la enseñanza media superior o equivalente, mediante documento con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública;
- VIII. Acreditar que cuenta con la Formación Inicial para Policía Preventivo con el documento correspondiente que especifique: tipo de formación inicial, nombre del curso, instancia capacitadora, entidad, nivel de gobierno, duración del curso, fecha de conclusión, promedio obtenido y carga horaria mínima conforme al Programa Rector de Profesionalización vigente, de acuerdo con lo siguiente:

Año	Elemento aspirante horas	Elemento activo horas
2017 a la fecha	972	486
2015-2016	882	441
2011-2014	875	438

- IX. No tener ningún tipo de tatuaje, grabado o inserción en rostro y cuello, excepto en el caso del delineado permanente en cejas, ojos y boca. Se permite el uso de tatuajes visibles en cualquier otra parte del cuerpo, siempre y cuando no estén relacionados con organizaciones delincuenciales, sean alusivos a pandillas o discriminatorios. Se permite el uso de perforaciones en el cuerpo (no expansiones), quedando estrictamente prohibida la portación durante el servicio;
- X. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme en el servicio público;
- XI. Contar con la baja de servicio ante el Registro Nacional de Personal de las Instituciones Públicas, de no ser así no podrá ser registrado en el Registro de Listado Nacional (RELINO)
- XII. Tener experiencia en la conducción de automóviles;
- XIII. Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la información y documentación presentadas son auténticas y de su disposición para que la convocante realice las investigaciones necesarias para corroborarlas. Documento proporcionado por la Dirección de Seguridad Pública.
- XIV. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- y
- XV. No padecer alcoholismo.

DOCUMENTACIÓN

Las y los solicitantes deberán presentar en original y copia en tamaño carta la siguiente documentación:

- I. Copia certificada de su acta de nacimiento;
- II. Para el caso de los varones, cartilla liberada del Servicio Militar Nacional;
- III. Certificado de no antecedentes penales vigente, para lo cual deben presentarse en la Subdirección Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, para solicitar el oficio de presentación;
- IV. Identificación oficial vigente; (credencial para votar)
- V. Certificado de estudios que acredite haber concluido al menos, estudios correspondientes a la enseñanza media superior o equivalente con validez oficial ante la Secretaría de Educación Pública.
- VI. Dos fotografías recientes, a color, tamaño pasaporte, de frente y con las características siguientes:
a) varones: cabello con corte tipo casquete corto, sin lentes ni barba ni patilla ni bigote;
b) mujeres: sin lentes, sin maquillaje, sin aretes, con la frente y orejas descubiertas.
- VII. Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento del municipio donde radique, de fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria;
- VIII. Carta de exposición de motivos para el ingreso a la Corporación (el formato será proporcionado por la Dirección de Seguridad Pública);
- IX. Certificado o constancia que acredite haber concluido la Formación Inicial para Policía Preventivo conforme a lo establecido en la fracción VIII de los Requisitos.
- X. Carta-compromiso firmada, mediante la cual el aspirante se compromete a permanecer por lo menos dos años en el Servicio, en caso de resultar seleccionado; el formato será proporcionado por la Dirección de Seguridad Pública.
- XI. Dos cartas de recomendación personales o laborales con firma, número telefónico y domicilio del que la suscribe.
- XII. Curriculum Vitae actualizado, a computadora y con fotografía;
- XIII. Clave Única de Registro de Población (CURP);

- XIV. Registro Federal de Contribuyentes;
- XV. Licencia de Manejo vigente;
- XVI. Certificado médico, expedido por una institución pública que contenga: índice de masa corporal, estatura, peso y los resultados de una química de seis elementos a saber: glucosa, urea, creatinina, ácido úrico, colesterol y triglicéridos; y
- XVII. Certificado de no deudor alimentario moroso.

REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

El registro y la entrega de documentación se harán en las oficinas de la Subdirección Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública, ubicada en Av. Tecnológico S/N, Pueblo de San Salvador Tizatalli, Metepec, Estado de México, en días hábiles, de las 10 a las 16 horas, a partir del día siguiente de su publicación y hasta el cierre de la misma.

CATEGORÍAS Y NIVELES DE LAS VACANTES

- a. Las vacantes para las cuales participan los aspirantes en la presente convocatoria, corresponden al grado jerárquico de policía.

PROCEDIMIENTO

De la documentación:

Presentar la documentación requerida en la Subdirección Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública, donde se llevará a cabo:

- a. La revisión y verificación de su autenticidad, de que esté completa y cumpla con los requisitos; de ser así, se procederá al registro del aspirante y se le entregará el formato de carta compromiso para su firma;
- b. El cotejo de los documentos originales contra las respectivas copias. Los originales serán devueltos al solicitante para continuar con el trámite.

La Dirección de Seguridad Pública, remitirá la documentación presentada por los aspirantes a la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México si fuere necesario. Cuando la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México compruebe que la documentación entregada está incompleta o no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el aspirante no podrá participar en el proceso de selección.

De la selección:

- I. La Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México:
 - a. Solicitará la consulta al Registro Nacional de Personal de las Instituciones de Seguridad Pública;
 - b. Solicitará a la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México la constancia de no inhabilitación en el servicio público del aspirante, en caso necesario.
- II. Todo aspirante deberá acudir en las fechas que se le notifiquen para las entrevistas y evaluaciones de selección que realizará el personal de la Corporación y/o de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México así como de otras instancias.
- III. Los aspirantes serán notificados por conducto de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México de las fechas y horarios en las que deberán acudir al Centro de Control de Confianza del Estado de México, para presentar las evaluaciones correspondientes. Son evaluaciones de control de confianza, las siguientes:
 - Médica;
 - Toxicológica;
 - Poligráfica;
 - Psicológica; y
 - Socioeconómica.

Los aspirantes que no se presenten a las evaluaciones de control de confianza no podrán continuar en el proceso.

De las fechas:

- a. El cierre de la convocatoria será el 06 de mayo de 2023.
- b. La Secretaria Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Metepec, Estado de México en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la recepción de la resolución de las evaluaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México, dará a conocer los resultados a los aspirantes que fueron aceptados para ingresar a la Corporación con el grado jerárquico de policía.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- a. La documentación e información que proporcionen los aspirantes seleccionados, será remitida para su verificación ante las autoridades competentes, cualquier falsedad detectada en ella será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
- b. El estatus de los aspirantes no establece relación laboral o vínculo alguno con el Ayuntamiento de Metepec, Estado de México, ni con la Dirección de Seguridad Pública, solamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento y selección, en tanto no se expida la constancia de grado para su ingreso.
- c. Todos los trámites y gastos que se originen al interior de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México en las diferentes etapas del proceso, así como de las evaluaciones de control de confianza, serán sufragados por el Ayuntamiento. Cualquier irregularidad deberá ser reportada a la Contraloría Interna Municipal.
- d. Para mayor información, acudir a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Seguridad Pública, en días hábiles de 09:00 a 16:00 horas.
- e. El uso de los datos personales de los aspirantes será reservado y confidencial, debiendo respetarse los principios de protección de datos personales que contempla la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en los diferentes medios electrónicos del Municipio.

SEGUNDO. - La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial del Ayuntamiento de Metepec, Estado de México.

A T E N T A M E N T E**LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO****COMISARIO JESÚS ALBERTO RAMÍREZ MANZUR**

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO
PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

LIC. NUNY YUNUÉN VILLALVAZO URIETA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

CMTE. JORGE ALBERTO CORTÉS CORNEJO
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD VIAL Y TRÁNSITO Y
VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

CMTE. MARCO ANTONIO LÓPEZ GARCÍA
OFICIAL MAYOR OPERATIVO Y
VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

LIC. RAFAELA NÚÑEZ BECERRIL
TITULAR DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y
VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

LIC. MARTHA SANDRA MONTOYA GARCÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE PROFESIONALIZACIÓN Y
DESARROLLO POLICIAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL
DE CARRERA POLICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

Metepec, Estado de México, a 01 de febrero de 2023

La presente publicación tiene como antecedente la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública, de conformidad con el oficio DSP/0704/2023, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 25 de enero de 2023.

Sirve de fundamento lo dispuesto en los artículos 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1.52., 1.53., 1.54., 1.55., 1.57., 1.58. fracción II y 1.59. del Código de Reglamentación Municipal de Metepec, Estado de México.

ERNESTO NEMER MONROY
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)



Fernando Gustavo Flores Fernández
Presidente Municipal Constitucional

Gabriela de los Ángeles Jordán Corona
Síndica Municipal

Everardo Padilla Camacho
Primer Regidor

Alejandra García Bonfil
Segunda Regidora

Rodrigo Flores Enríquez
Tercer Regidor

Jaquelina Marín Marín
Cuarta Regidora

Rosendo Galeana Soberanis
Quinto Regidor

Jesika Suárez Gómez
Sexta Regidora

Oscar Alejandro González Márquez
Séptimo Regidor

Ma. Virginia Pedraza Moreno
Octava Regidora

Luis Felipe Nemer Fernández
Noveno Regidor

Ernesto Nemer Monroy
Secretario del Ayuntamiento

